



PROTOCOLO DE USO DE MÓVILES ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL.

COLEGIO EL VERGEL

INTRODUCCIÓN

En el contexto educativo actual, el uso de teléfonos móviles electrónicos de comunicación personal y otros dispositivos tecnológicos ha adquirido una relevancia significativa en la vida cotidiana de las estudiantes, constituyéndose tanto en una herramienta de aprendizaje como en un potencial factor de distracción que puede afectar la concentración, el rendimiento académico, la convivencia escolar y el bienestar socioemocional.

La Ley N.º 21.801, vigente en Chile, orienta a los establecimientos educacionales a regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal durante la jornada escolar, con el propósito de favorecer ambientes educativos seguros, protegidos y propicios para el aprendizaje, fortaleciendo además las relaciones interpersonales y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, esta normativa reconoce la importancia de la educación digital como parte de la formación integral de los estudiantes, promoviendo el desarrollo de competencias para un uso responsable, seguro, ético y crítico de las tecnologías digitales. En este sentido, no busca excluir la tecnología del proceso educativo, sino fomentar su utilización adecuada como una herramienta que contribuya al aprendizaje, la ciudadanía digital y el bienestar de las comunidades educativas.

En concordancia con lo anterior, el Colegio El Vergel establece el presente protocolo con el propósito de resguardar un entorno educativo seguro, ordenado y centrado en el aprendizaje, promoviendo al mismo tiempo una cultura de uso responsable y consciente de la tecnología, en coherencia con los valores institucionales y los objetivos formativos del establecimiento.

OBJETIVO GENERAL

Regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal dentro del establecimiento educacional, con el fin de favorecer la concentración, la convivencia escolar, el bienestar emocional y el desarrollo adecuado del proceso educativo.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Favorecer la atención y participación de las estudiantes durante las clases.
- Promover relaciones interpersonales saludables y la interacción presencial.
- Resguardar espacios educativos libres de distracciones.
- Prevenir situaciones de ciberacoso, grabaciones no autorizadas y vulneraciones de privacidad.
- Fomentar el uso responsable, seguro y consciente de la tecnología.
- Fortalecer hábitos de convivencia y autocuidado digital.

GLOSARIO Y DEFINICIONES

Dispositivos Móviles Electrónicos de Comunicación Personal:

Se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos equipos tecnológicos portátiles destinados a la comunicación, acceso a internet, almacenamiento de información, reproducción multimedia o interacción digital, de propiedad de los estudiantes. Entre ellos se incluyen:

- Teléfonos celulares.
- Tablets.
- Relojes inteligentes (smartwatch).
- Audífonos inalámbricos con conectividad Bluetooth u otras tecnologías similares.
- Consolas portátiles de videojuegos con capacidad de conexión o comunicación.
- Cualquier otro dispositivo electrónico portátil que permita la comunicación, conexión a redes, captura, reproducción o transmisión de información, imágenes, audio o video.

Recursos Tecnológicos Institucionales

Corresponden a computadores, proyectores, tablets institucionales y otros dispositivos pertenecientes al establecimiento destinados exclusivamente a fines pedagógicos, administrativos o formativos.



Educación Digital

La Educación Digital es un proceso formativo permanente que busca desarrollar en los estudiantes las competencias necesarias para utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de manera segura, responsable, ética y crítica. Su propósito es promover el uso adecuado de herramientas digitales, fortaleciendo habilidades para la búsqueda, análisis y gestión de información, el resguardo de la privacidad y seguridad en línea, la prevención de riesgos digitales y la participación respetuosa en entornos virtuales. Asimismo, fomenta el pensamiento crítico frente a los contenidos que circulan en internet, la ciudadanía digital y el uso de la tecnología como herramienta para el aprendizaje, la comunicación y el desarrollo personal, contribuyendo a una convivencia sana y al bienestar de toda la comunidad educativa.

NORMATIVA GENERAL

1. Restricción de Uso:

Educación Básica (4° a 8° Básico)

Se restringe el uso de dispositivos tecnológicos personales durante toda la jornada escolar.

En caso de que la estudiante porte un dispositivo, este deberá permanecer apagado y guardado dentro de la mochila.

2. Espacios de restricción absoluta

Queda inhabilitado el uso de dispositivos tecnológicos personales en:

- Salas de clases.
- Biblioteca.
- Baños.
- Actos oficiales.
- Patios durante recreos.
- Cualquier dependencia del establecimiento habilitado para las estudiantes.

3. Uso Pedagógico de Tecnología

El uso de dispositivos personales con fines pedagógicos el colegio no optará, salvo autorización expresa de UTP, Dirección o Inspectoría General en actividades específicas, con previa planificación.

El establecimiento priorizará el uso de recursos tecnológicos institucionales para actividades educativas.



4. Comunicación con las Estudiantes

El único canal oficial de comunicación durante la jornada escolar será el teléfono institucional del colegio: +56 2 2570 6017 comunicación con recepción.

Inspectoría General y Recepción serán responsables de transmitir mensajes urgentes a las estudiantes.

En situaciones excepcionales de emergencia, cuando una estudiante requiera comunicarse de manera urgente con su apoderado, o cuando el apoderado necesite contactar a su hija y no disponga de otra vía de comunicación con el establecimiento, la gestión se realizará a través de Inspectoría, Convivencia Educativa o la oficina correspondiente. El establecimiento facilitará el contacto utilizando los medios institucionales disponibles, resguardando en todo momento la seguridad y el normal desarrollo de las actividades escolares.

Forma de resolución:

- La estudiante informa la situación a Inspectoría, Convivencia Educativa o a un docente.
- El funcionario verifica que se trate de una situación de emergencia.
- Se facilita la comunicación mediante teléfono institucional u otro medio autorizado por el establecimiento.
- Se registra la situación cuando corresponda, dejando constancia de la gestión realizada.
- Una vez efectuada la comunicación, la estudiante retorna a sus actividades académicas habituales.

Se solicita a las familias evitar contactar directamente a las alumnas mediante llamadas, mensajes o redes sociales durante el horario escolar.

5. Prevención y promoción de recreos activos

Con el propósito de fomentar una sana convivencia y disminuir el uso de móviles electrónicos de comunicación personal durante los recreos, el establecimiento promoverá espacios de recreación activa, inclusiva y entretenida para todas las estudiantes.

Para ello, el colegio en conjunto con el CEDEPA y Centro de estudiantes dispondrá de materiales recreativos para el patio, tales como balones, cuerdas



para saltar, juegos de mesa, implementos deportivos y otros recursos acordes a las distintas edades. Asimismo, se incentivará la participación en juegos tradicionales, actividades deportivas y recreativas dirigidas, promoviendo la interacción, el respeto, el trabajo en equipo y el bienestar de los estudiantes.

Estas acciones tienen un carácter preventivo y buscan fortalecer las relaciones entre pares, favorecer hábitos saludables y ofrecer alternativas atractivas al uso de dispositivos móviles durante la jornada escolar.

PROTOCOLO DE EXCEPCIONALIDAD

1. Casos Excepcionales Autorizados

Podrá autorizarse el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los siguientes casos:

a) Motivos de Salud y salud mental

Estudiantes que requieran monitoreo permanente mediante aplicaciones o dispositivos médicos digitales, debidamente acreditados. (Se evaluará el tiempo)

b) Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Estudiantes que utilicen tecnología como apoyo a la comunicación, regulación emocional o aprendizaje, respaldadas por informes profesionales.

2. Procedimiento de Solicitud

Paso 1: Solicitud Formal

El apoderado deberá presentar una solicitud escrita en Dirección o Secretaría, adjuntando certificados médicos o informes profesionales correspondientes.

Paso 2: Evaluación

Los antecedentes serán revisados por Convivencia Escolar, PIE y/o Dirección dentro de un plazo máximo de 72 horas.

Paso 3: Resolución

Dirección emitirá una resolución escrita indicando con un máximo de 72 horas:

- Autorización o rechazo,
- Condiciones de uso,
- Espacios permitidos,
- Supervisión requerida.



Paso 4: Registro

La autorización quedará registrada formalmente y será informada a los docentes correspondientes.

GRADUACIÓN DE FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES RELACIONADAS CON EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL.

Constituirán faltas todas aquellas conductas que impliquen la transgresión o incumplimiento de las disposiciones, normas y procedimientos establecidos en el presente Protocolo de Uso de Dispositivos Móviles Electrónicos de Comunicación Personal.

Las faltas serán clasificadas en leves, graves y gravísimas, de acuerdo con la naturaleza de la conducta, su impacto en el proceso educativo, la convivencia escolar, la seguridad, la privacidad y los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

El establecimiento podrá informar y citar a los apoderados cuando se produzcan transgresiones a las presentes normas, con el propósito de establecer una comunicación formal, analizar la situación y acordar acciones formativas y correctivas. Esta comunicación será obligatoria en aquellos casos clasificados como faltas graves o gravísimas.

La determinación de la gravedad de la falta considerará, entre otros aspectos, la intencionalidad de la conducta, la reiteración de los hechos, el daño ocasionado, la afectación a terceros y los antecedentes de la estudiante, resguardando siempre los principios de gradualidad, proporcionalidad, debido proceso y enfoque formativo establecidos en el Reglamento Interno.

A. FALTAS LEVES

Se considerarán faltas leves las siguientes conductas:

- No guardar el dispositivo móvil cuando haya sido solicitado por un funcionario autorizado del establecimiento.
- No apagar o mantener en modo silencioso el dispositivo móvil, generando interrupciones durante clases, evaluaciones, actos institucionales u otras actividades pedagógicas.

Acción formativa



La estudiante participará en una conversación reflexiva con orientación, convivencia educativa o inspectora general, orientada a promover el uso responsable de los dispositivos tecnológicos, el respeto por los espacios de

aprendizaje y el desarrollo de la autorregulación. La acción realizada deberá quedar debidamente registrada.

B. FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves las siguientes conductas:

- No hacer entrega del dispositivo móvil cuando haya sido solicitado por un funcionario autorizado del establecimiento.
- Utilizar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos durante clases, evaluaciones o actividades pedagógicas sin autorización del docente responsable.
- Entregar un segundo dispositivo distinto al que efectivamente posee al momento de cumplir con el procedimiento de resguardo dispuesto por el establecimiento.
- Tomar fotografías, grabar videos o registrar audios de compañeros, docentes u otros integrantes de la comunidad educativa sin su consentimiento.
- Acceder, visualizar o compartir contenido inapropiado durante la jornada escolar.
- Utilizar dispositivos electrónicos para copiar, plagiar o facilitar conductas deshonestas en evaluaciones, tareas o actividades académicas.

Acción formativa

La estudiante deberá participar en una instancia de reflexión guiada por el Encargado de Convivencia Escolar u otro profesional designado, destinada a analizar las consecuencias personales y comunitarias derivadas del uso inadecuado de la tecnología.

Adicionalmente, deberá desarrollar una actividad formativa, tales como la elaboración de afiches, presentaciones, compromisos escritos, cápsulas informativas u otras estrategias pedagógicas vinculadas al uso responsable de la tecnología, la ciudadanía digital y la convivencia escolar.

C. FALTAS GRAVÍSIMAS



Se considerarán faltas gravísimas las siguientes conductas:

- Compartir, difundir o publicar imágenes, videos o audios obtenidos dentro o fuera del establecimiento sin autorización de las personas involucradas, afectando su privacidad, honra, dignidad o integridad.
- Utilizar dispositivos móviles para realizar acciones de ciberacoso, amenazas, hostigamiento, humillaciones, burlas o cualquier otra conducta que afecte la convivencia escolar.
- Grabar, difundir o promover contenido que atente contra los valores institucionales o genere daño a miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar dispositivos electrónicos para participar en actividades ilícitas, incluyendo accesos no autorizados a sistemas informáticos, vulneración de plataformas digitales, difusión de material ilegal u otras conductas constitutivas de delito.
- Reiterar conductas catalogadas como faltas leves, habiendo recibido previamente medidas correctivas o formativas.

Acción formativa

- La estudiante deberá participar en un proceso de reflexión y reparación guiado por el Equipo de Convivencia Escolar, que contemple:
- Análisis del impacto de sus acciones sobre la dignidad, privacidad y bienestar de otras personas.
- Participación en actividades educativas relacionadas con convivencia digital, prevención del ciberacoso, protección de datos personales y uso ético de las tecnologías.
- Implementación de acciones reparatorias cuando corresponda.
- Participación obligatoria del apoderado en el proceso de acompañamiento y seguimiento.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Disposiciones generales:

Aspectos	Descripción	Responsable
----------	-------------	-------------



Aplicación de medidas disciplinarias	Las medidas disciplinarias se aplicarán considerando la naturaleza de la falta, los antecedentes del caso, la edad y nivel de desarrollo de la estudiante, además de los principios de proporcionalidad, gradualidad y debido proceso establecidos en el Reglamento Interno.	Equipo Directivo y Coordinadora de Convivencia Educativa.
Determinación de sanciones y medidas formativas	Las medidas disciplinarias y/o formativas serán definidas a partir del análisis de cada situación particular, considerando los antecedentes disponibles y el contexto de la falta.	Equipo Directivo
Comunicación a los apoderados	El establecimiento podrá informar formalmente a los apoderados sobre las faltas cometidas, las medidas adoptadas y las acciones formativas implementadas. Esta comunicación será obligatoria en casos de faltas graves y gravísimas que den origen a un proceso sancionatorio.	Equipo Directivo, Profesor/a Jefe y Coordinadora de Convivencia Educativa.
Enfoque formativo y pedagógico	Toda medida aplicada deberá promover la reflexión, la reparación del daño, la responsabilización de las conductas y la participación activa de las familias, resguardando siempre un enfoque formativo, preventivo y pedagógico.	Comunidad Educativa, Equipo Directivo y Convivencia Educativa.

A. Medidas aplicables a faltas leves

Las faltas leves podrán ser abordadas mediante las siguientes medidas:

- Amonestación verbal.
- Registro de la conducta en la hoja de vida de la estudiante.
- Retiro temporal del dispositivo móvil, el cual será devuelto al término de la jornada escolar.

B. Medidas aplicables a faltas graves

Las faltas graves podrán ser abordadas mediante una o más de las siguientes medidas:



- Retiro del dispositivo móvil hasta que sea retirado personalmente por el apoderado.
- Aplicación del procedimiento sancionatorio contemplado en el Reglamento Interno.

C. Medidas aplicables a faltas gravísimas

Las faltas gravísimas podrán dar lugar a:

- Aplicación del procedimiento sancionatorio establecido en el Reglamento Interno.
- Derivación o denuncia a organismos competentes cuando los hechos pudieran constituir infracción legal o vulneración de derechos.

D. Medidas Formativas Complementarias

El Colegio El Vergel priorizará acciones formativas destinadas a fortalecer la reflexión, la autorregulación y el desarrollo de competencias para una convivencia digital responsable.

Entre ellas se podrán considerar:

Acción	Tiempo	Responsable
Participación en trabajos comunitarios o escolares orientados a la promoción del uso responsable, seguro y ético de las tecnologías digitales.	Según necesidad o dentro de los 15 días posteriores a la medida.	Coordinadora de Convivencia Educativa, docente responsable.
Entrevistas de reflexión y acompañamiento para analizar la situación, sus consecuencias y estrategias de mejora.	1 a 3 sesiones durante el mes siguiente a la situación.	Coordinadora de Convivencia Educativa, docente responsable
Participación en talleres sobre bienestar digital, salud mental, autocuidado y prevención del ciberacoso.	Durante el semestre correspondiente o según calendario institucional.	Equipo de Convivencia Educativa y profesionales de apoyo.
Suscripción de compromisos formativos entre estudiante, familia y establecimiento para promover conductas	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aplicación de la medida.	Estudiante, apoderado/a, profesor/a jefe y Coordinadora de Convivencia Educativa.



responsables en entornos digitales.		
Implementación de acciones reparatorias ante vulneraciones de privacidad o difusión indebida de contenidos digitales.	Según la gravedad del caso y dentro de un plazo de 10 a 20 días hábiles.	Equipo Directivo, Coordinadora de Convivencia Educativa y estudiante.
Participación en actividades educativas sobre ciudadanía digital, protección de datos personales y seguridad en internet.	Durante el año escolar, según planificación institucional.	Docentes, Coordinadora de Convivencia Educativa y equipo de apoyo.
Seguimiento y monitoreo de compromisos y conductas asociadas al uso responsable de la tecnología.	Mensual o según necesidad durante el semestre.	Profesor/a jefe, Coordinadora de Convivencia Educativa y apoderado/a.

EJECUCIÓN DE ACTOS REPARATORIOS

El establecimiento podrá promover la ejecución de acciones reparatorias cuando la naturaleza de la falta lo permita. Estas acciones tendrán como finalidad reconocer el daño causado, asumir responsabilidad por las conductas realizadas, reparar los efectos generados en terceros y fortalecer los procesos de aprendizaje, convivencia y desarrollo personal de la estudiante.

Las medidas reparatorias serán proporcionales a la situación ocurrida, resguardarán la dignidad de todas las personas involucradas y se implementarán con un enfoque educativo, restaurativo y formativo. Esta versión queda más consistente con la normativa escolar, evita repeticiones y fortalece el enfoque pedagógico y restaurativo que exige la normativa educacional vigente.

REGULACIÓN PARA FUNCIONARIOS

Uso de Dispositivos por Parte del Personal

Los funcionarios deberán promover el uso responsable de la tecnología mediante el ejemplo y cumplimiento de las siguientes disposiciones:

El uso de celulares durante clases o supervisión de recreos estará restringido exclusivamente a funciones laborales.

Se permitirá el uso en:



Sala de profesores, oficinas, espacios sin presencia de estudiantes.

Comunicación con Estudiantes

Se prohíbe el contacto con estudiantes mediante números personales, redes sociales o mensajería privada, salvo canales institucionales autorizados.

Registro Audiovisual

Está prohibido fotografiar o grabar estudiantes sin autorización institucional y consentimiento correspondiente ya que es inapropiado e invade el espacio personal de las personas.

ROL DE LAS FAMILIAS

La familia cumple un rol fundamental en la formación de hábitos saludables respecto al uso de pantallas y tecnologías.

Se solicita a los apoderados:

- Respetar y apoyar las disposiciones del presente protocolo.
- Evitar el envío de dispositivos tecnológicos al colegio.
- Promover horarios regulados de uso de pantallas.
- Supervisar redes sociales y contenidos digitales.
- Favorecer espacios familiares libres de pantallas.

DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN

El presente protocolo será: socializado con estudiantes, funcionarios y familias, revisado periódicamente por el Consejo Escolar, incorporado al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, publicado en los canales oficiales del establecimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

El Colegio El Vergel podrá actualizar este protocolo conforme a:

Modificaciones legales vigentes, orientaciones ministeriales, necesidades institucionales, evaluación de la convivencia escolar y bienestar de los estudiantes.

El cumplimiento de este protocolo es responsabilidad de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.